

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3137 .-

ZAPALLAR, 16 MAY 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N° 2.280/2018, de fecha 5 de abril de 2018 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° La llustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 1000 banderines para ser utilizados en el desfile cívico-militar en conmemoración de las Glorias Navales y Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, a realizarse el día miércoles 16 de mayo de 2018.
- 2° Que, para la adquisición de dichos productos, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., Rut N° 76.062.156-0, por un monto total de \$349.860.- (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.
- 3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los siguientes proveedores:





Artículos	Proveedor	Precio (IVA incluido)
1000 banderines.	Diseño y Publicidad Ltda.	\$349.860
	Fanny Pamela Torres Torres	\$497.000
	Impresiones Juan Alejandro Andrade García E.I.R.L.	\$460.000

Resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por Diseño y Publicidad Ltda., Rut N° 76.062.156-0, ya que cotiza el precio más bajo.

- **4°** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- **5°** Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., Rut N° 76.062.156-0,** la adquisición 1000 banderines, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.
- **6°** Que el proveedor **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., Rut N° 76.062.156-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 15 de mayo de 2018.
- **7°** Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$349.860.- (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- **8°** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





DECRETO:

- 1° AUTORÍZASE la contratación directa con DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., Rut N° 76.062.156-0, para la adquisición de 1000 banderines, por un monto total \$349.860.- (trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
- **2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- **3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-999-001-000; (3) Actividades Municipales; (8) DIDECO; (1) DIDECO.
- **4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DMINISTRADOR

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

/ 🚚 / frp